

EL SEMANARIO CATÓLICO.

REVISTA RELIGIOSA, CIENTÍFICA Y LITERARIA.

Núm. 325.

Alicante 24 de Febrero de 1877.

Año VIII.

LA BULA DE LA SANTA CRUZADA.

III.

Todos los intereses de nuestra alma no se reducen á sola la gracia. Es verdad que esta, haciéndonos hijos de Dios y herederos de su gloria, borra la culpa mortal que no se compadece con ser tales hijos, y nos libra de la pena eterna que no puede componerse con la eterna bienaventuranza: pero aun perdonada la pena eterna, puede restar, y resta casi siempre otra suerte de pena, que por tener sus límites de tiempo se llama temporal, y la debemos satisfacer en esta vida con nuestras penitencias y con los trabajos tolerados con paciencia por amor de Dios, en cuyo defecto la hemos de satisfacer en el Purgatorio á mayor costa.

Esta pena temporal es de daño, en cuanto retarda la vista de Dios, cuya privación es tormento insufrible para el alma que nada apetece sino verle; y es tambien de sentido, porque entre tanto tiene el alma sujeta á tormentos mas terribles que todos los de esta vida, tormentos de purificación á que son condenadas las almas tal vez por muchos años, y algunas acaso hasta el dia del juicio.

En virtud de la Bula podemos ser

preservados de estas penas del Purgatorio, aprovechándonos de las muchas indulgencias que nos dispensa; pues por de contado nos concede una indulgencia plenaria, que es un general indulto de todas las penas de nuestros pecados que se nos hayan perdonado en cuanto á la culpa. Y si para mayor satisfaccion, ó por haber caído nuevamente en pecado, queremos otro segundo indulto, tomando segunda Bula segunda vez se nos hace la misma gracia; todo esto en el discurso del año de la publicacion de dicha Bula, y además de concedérsenos igual indulgencia para el artículo ó peligro de muerte en que incurramos dentro del mismo año; sin que se necesite haber estado en gracia de Dios al tomar la Bula, ni mas que hallarnos dispuestos, mediante la absolucion sacramental de nuestras culpas, á recibir el efecto de tal indulgencia plenaria cuando nos la aplique el confesor en fuerza de dicha Bula. Para ganar la indulgencia en el artículo ó peligro de muerte, en que por ser repentina ó por falta de confesor no se ha recibido el Sacramento de la penitencia, se requiere haber tenido contricion, y no haber sido negligente en cumplir el precepto de la confesion en el tiempo señalado por la confianza de esta concesion.

Ni se agotan con esto las gracias de la

Bula. En el mismo año por el cual dura podemos caer en pecado mortal, y caeremos sin duda en muchos veniales con que contraeremos nuevas deudas; y la Bula nos ofrece continuamente arbitrio para ir las descontando, porque sin salir del pueblo en que vivimos nos hace presentes á la santa ciudad de Roma, para que podamos ganar las indulgencias de sus famosas Estaciones, que son noventa y cuatro plenarias en otros tantos dias, que por eso se llaman dias de Estacion, y algunas otras parciales, esto es, de cierto número de años, de cuarentenas y de dias, con que podemos ir diariamente satisfaciendo los créditos que tenemos contraidos con nuestras culpas para con Dios.

Todas estas indulgencias de las Estaciones tienen la particularidad de poderse aplicar por modo de sufragio á las almas del Purgatorio; no pidiendo mas diligencia para ganarse á beneficio propio ó de dichas almas, que la de visitar cinco iglesias ó cinco altares, y no habiéndolos, hacer cinco veces la visita en los que hubiere; cuya visita debe ser presentándose de tal suerte ante el altar á que se hace, que se eche de ver que se dá culto á Dios en él, y haciendo oracion en cada uno por la union entre los Principes cristianos y victoria contra los infieles; lo cual podrá hacerse con sentimientos interiores y las palabras ó deprecaciones que nos dictare nuestro afecto, ó rezando delante de cada altar tres veces á lo ménos la oracion del *Padre nuestro* y *Ave María*, pero con la misma intencion y fin.

A esta clase de indulgencias parciales pertenece la que nos concede la Bula de

quinze años y quinze cuarentenas de las penitencias impuestas y de cualquier modo debidas, siempre que, para implorar el divino auxilio por la union y victoria de los Principes cristianos contra los infieles, ayunemos voluntariamente en dias no sujetos al ayuno, ó, estando legitimamente impedidos de ayunar, hiciéremos otra obra piadosa á juicio del confesor ó párroco, juntando al ayuno ó á la obra piadosa la oracion á Dios por la union y victoria sobredichas. A esto se añade la gracia de hacernos participantes de todas las oraciones, limosnas, peregrinaciones y demás buenas obras que se ejecutan en toda la Iglesia militante; no siendo necesaria otra cosa para obtener estas gracias, supuesta nuestra capacidad para ello, que consiste en estar libres de pecado mortal mientras se ejecuta la obra del ayuno ó de piedad, ó á lo ménos en el punto mismo de finalizarla.

Si entendemos bien lo que quiere decir el perdon de dichos *quinze años y quinze cuarentenas de penitencias*, conoceremos lo apreciable que es este indulto, puesto que por nuestros pecados mereceríamos acaso que en el tribuna de la penitencia se nos impusiesen algunas cuarentenas de riguroso ayuno, ó cierto número de años de penitencia, con señalamiento de tantos ayunos á la semana y otras suertes de asperezas ó privaciones.

Segun el rigor de los antiguos cánones, que en estos últimos siglos ha mitigado la Iglesia, eran debidas aquellas penitencias, por cuyo cumplimiento descontaríamos mucha pena de la que habríamos de sufrir en el Purgatorio. Otra tanta, pues, podemos descontar muchas

veces al año, en virtud de la Bula, con pocas oraciones y el ayuno de un solo día; de manera que á tan pequeña costa y en el discurso de pocas horas pagamos una deuda, de que no se descargaban los antiguos cristianos sino pasando por mil austeridades, y por las penitencias de tantos días, continuadas por tantos años. Y esta misericordia, por cierto grande, la lograremos doblada en cada día de ayuno voluntario, si hubiésemos tenido la devoción de tomar segunda Bula.

Por lo que mira á la participación de todas las obras buenas de la Iglesia militante y de cada uno de sus miembros, que tambien concede la Bula por el mismo ayuno voluntario; para que comprendamos lo grande y estimable de este beneficio, será bien tener presente, que aprovechando las indulgencias solo á quien está en gracia de Dios, á fin de descontar las penas que le resta pagar despues de perdonada la culpa, la comunicación de las buenas obras de los justos puede conducir á quien está en pecado mortal para negociar, entre otras gracias, la mas importante de su conversión.

Las buenas obras de los justos, además de lo satisfactorio, que consiste en servir de pago por la pena que queda que sufrir perdonadas las culpas, y sobre el mérito de gracia y gloria tan propio del que ejecuta dichas obras, que á ningun otro se puede comunicar en la presente providencia; tienen la virtud de inclinar á Dios á que por su liberalidad y misericordia, y en premio de los mismos justos sus obsequiadores, dispense algun beneficio á aquellos á cuyo favor se interesan con la Divina Magestad.

Supongamos ahora que alguno, habiendo logrado por el ayuno y oración el derecho á participar de las tales buenas obras, caiga despues en pecado mortal; é imaginase que cuantos santos y amigos de Dios viven sobre la tierra le tienen en la memoria, y á favor suyo en particular ofrecen, el uno sus ayunos y los rigores de su penitencia; el otro sus limosnas y ejercicios de misericordia; este sus oraciones y sacrificios; aquel sus trabajos y sudores apostólicos; y todos á una cuanto hacen y padecen por la gloria de Dios y en su servicio. ¿Qué esperanza no concebiria en tan poderosa recomendación? Por indigno que sea de que Dios ponga sobre él los ojos de su misericordia, se debe esperar que se ablande y deje vencer de la mediación de todos sus validos que conspiran en favor de este desgraciado, porque tal es y tan grande su bondad y misericordia, y tal su regular conducta en todos los siglos.

La fuerza, pues, que tuviere para con Dios aquella aplicación que de sus buenas obras hicieren los justos en favor de aquel pecador, esa misma tiene la que el Vicario de Cristo la hace por la Bula de la Cruzada, usando de la soberana autoridad que tiene en la Iglesia militante y sobre todos los fieles que la componen: y así, en virtud de dicha participación de obras buenas, entra muy especialmente á la parte con todos los justos en todas las acciones virtuosas y meritorias.

No contento el Sumo Pontífice con dispensar á los fieles vivos tan apreciables bienes del alma como se ha dicho, ejercita tambien su liberalidad con las

de los difuntos, en cuyo favor, además de la facultad que concede á quien tomare la Bula llamada de vivos, para que se les pueda aplicar por modo de sufragio las indulgencias de las Estaciones que, igualmente que las otras gracias de que se ha tratado, se adquieren en virtud de la misma Bula; además, volvemos á decir, de esta facultad, franquea el arbitrio de socorrer con una indulgencia plenaria á cualquier alma del Purgatorio, en gracia de la cual se diere la limosna tasada por el Comisario general de la Santa Cruzada, quien, usando de sus facultades apostólicas, distribuye anualmente la que se llama Bula de difuntos, para excitar la devoción de los fieles á que practiquen con ellos esta obra de misericordia tan del agrado de Dios y de muy grandes ventajas á sus propias almas.

A este fin se requiere tomar la Bula de difuntos en la forma que despues se dirá, y determinar al que se pretende socorrer con la indulgencia plenaria que ella concede, escribiendo el nombre de este en el blanco que al efecto queda en la misma Bula; y advirtiéndole que ha de ser uno solo, el cual elegido, no se puede variar la intencion por el nombramiento de otro, aunque cualquiera puede tomar cuantas Bulas de difuntos tenga devoción, y destinar dos á cada uno de ellos, para más bien asegurarle el efecto cumplido de la indulgencia. A este intento convendrá mucho ponerse en estado de gracia cuando se determine el difunto á quien se quiere socorrer con la misma indulgencia; debiéndose entender lo mismo del que aplica las indulgencias de las Estaciones por los difuntos, por-

que aunque no sea indispensable tal estado de gracia en quien gana las indulgencias, no á beneficio propio, sino en favor de los difuntos, sin duda serán mas aceptables á la Divina Majestad cuando sus amigos le pidan el alivio de los mismos difuntos.

Sin salir de este punto será bien advertir, que quien hubiere tomado en el año dos Bulas de vivos podrá ganar dos veces, no solo las indulgencias singulares en salud y en artículo ó peligro de muerte, sino tambien las de los quince años y quince cuarentenas, y las de las Estaciones. Téngase, sin embargo, presente esta diferencia: que para ganar las primeras indulgencias segunda vez en virtud de la segunda Bula, será necesario y bastante repetir la misma diligencia que para la vez primera, y lo mismo se ha de decir de las indulgencias de las Estaciones; pero la de los quince años y quince cuarentenas que se concede todas las veces que se ayuna voluntariamente en los dias no sujetos al ayuno, se ganará duplicada por cada ayuno de dicha calidad, pues de otra suerte no podría suceder que por la segunda Bula se obtuviese duplicada esta gracia.—Continuaremos esta explicacion en el siguiente número.

LA RELIGION Y LA POLÍTICA.

ARTÍCULO IX.

Pedia la regularidad insistir en cosas de suyo intrincadas para darles aplicacion conveniente. Asi que, no teniendo

frases ni palabras de las cuales se abusa, pervirtiendo su natural significado, se ha traído á cuento la libertad, no excusando la independencia ni los derechos del hombre que fluyen de la naturaleza racional.

Mas siempre, considerando tales dones y facultades dentro de lo verdadero y de lo bueno. Sin tales nociones fundamentales, se dejaria en manos del comunismo el arma poderosa que él maneja indistintamente contra la propiedad y dignidad humanas.

¿Significa este exámen favor ó apoyo á los titulados *derechos individuales*, segun vienen predicados y aprendidos? En verdad que no. Semejante hallazgo se presenta con títulos á profesar el error, y á practicar dentro ó fuera de regla todo lo que persuade la *conciencia humana* dirigida segun reglas de la *moral universal*.

Nadie ha definido ni tal sentimiento íntimo, ni semejantes prescripciones. Y justamente para determinar el punto embrollado, se ha hecho comparecer en juicio á la libertad y la independencia individuales, formas de la sola unidad perfecta, á saber, la de número.

Segun ella, como Pedro no es Antonio, ni Antonio Bernardo, cada uno es distinto del otro, indiviso é indivisible, aunque todos sean asociados y entre sí comuniquen.

De donde se deduce que las relaciones mútuas prestan asunto á la distincion, los respectos de uno á otro ayudan y favorecen la comun accion, sin por ello introducir en la comunidad confusiones deplorables.

Así entendidas la libertad y la independencia, y así expresado su objeto,

claro es que no pueden relacionarse los derechos del hombre con el error y con el mal, objetos de aversion para el entendimiento y para la voluntad.

Tendremos, pues, vindicadas de crimen de extravio la libertad y la independencia, siempre que ellas produzcan actos propios del derecho, esto es, siempre que no contraríen los *finés de la vida humana*, á saber, su conservacion y perfeccion.

Nos dará otro resultado este exámen, á saber, el de consignar lo tuyo y lo mio como legítimas producciones de la libertad é independencia individuales.

Llevando este criterio á la economía política, resultará que todo proyecto de administracion y de mejoramiento material deberá su forma y sér á un ingenio regulador del sistema, y él será su autor, libre é independiente de accion extraña. Por lo mismo, será un propietario.

La política en general reconoce como fuentes esa misma libertad é independencia, en términos que siendo propietaria de sus planes y disposiciones, de ella se dirá que es buena ó mala, á saber, que ha empleado bien ó mal su libertad é independencia específicas.

En las ciencias encontraremos principios y axiomas ajustados á regla invariable, y regla ellos mismos de mil deducciones que hace el individuo racional libre é independientemente de otro individuo de su misma especie.

Elevándonos á esferas superiores, veremos lo propio en materias de religion y de moral.

Hé aqui aplicaciones de indicados principios.

Con arreglo al principio de contradicción, una cosa no puede ser y no ser al mismo tiempo. Atendiendo al principio de individuación, un sujeto no puede ser otro.

Segun el principio de especificación, el leon no puede ser caballo.

Estando al principio de ordenación, lo primero no puede ser lo quinto.

Segun el principio de relación, el orden natural no puede ser el orden sobrenatural.

Si miramos al principio de abstracción, excluirémos objetos sensibles.

Ahora bien. El hombre no puede ser Dios segun que es hombre, ni Dios puede ser hombre en cuanto es Dios. Sálvase, pues, con esto el principio de contradicción. Pero, ¿no podrá Dios hacerse hombre? Jesucristo, ¿no será Dios-hombre y hombre-Dios? ¿Implica, por ventura, el misterio de la Encarnación? Es contradictorio que el hombre sea hombre y que no lo sea; implica también que Dios sea y no sea Dios; mas no implica que Dios se haga hombre. De modo que, aplicado á los misterios el principio de contradicción, él mismo nos sirve para vindicarlos de contradictorios.

En tal caso, el principio respectivo á la Divinidad y humanidad de Jesucristo es el fundamento de la distinción de dos naturalezas, una divina y otra humana, subsistentes en una sola persona. Implicaría también en el misterio de la Trinidad que tres personas fueran una sola, y que una esencia fueran tres esencias. Sobre esto versa el principio de contradicción; mas la claridad del tiempo no evacua lo incomprendible del misterio, ni tampoco lo presenta contradictorio. Resultan

dos órdenes distintos, no confusos ni en contradicción uno de otro.

Un mismo hombre pertenece á una doble sociedad, la religion y la politica. La Iglesia vive en el Estado, el Estado vive de la Iglesia. La comunidad es una, lo es el pais, lo es el gobierno del pais. Ahora bien; si no aplicamos el principio de contradicción, de especificación y de órdenes respectivos, resultará que el Estado es la Iglesia, que la Iglesia es el Estado, que el César es Papa, y el Papa es César.

Esto en cuanto al exámen de deslindes. Pero encontramos en este fondo otra especificación, á saber, la de que no siendo en Estados especiales Papa el Rey, ni el Rey Pontífice, no implica que el Papa sea Rey. La naturaleza de sus funciones no repugna con la naturaleza del cargo de Rey; y por tanto es sujeto hábil de la doble potestad, espiritual y temporal. El principio, pues, de contradicción salva los respectos en vez de anularlos. Sin embargo, el soberano temporal no gobierna como tal la Iglesia; el soberano espiritual no dispensa los misterios del Señor en concepto de rey, sino en el de sacerdote; ni gobierna la grey cristiana, sino como Sumo Pontífice.

Dios y el César, la Iglesia y el Estado, una sola sociedad, una comunidad, un pueblo y un gobierno. Mas aplicando á esta sociedad el principio establecido, habremos distinguido las cosas sin separarlas y las habremos deslindado sin quebrantar la unidad.

¿Qué medios nos han conducido á este corolario? Simplemente la investigación fundada en los principios de derecho na-

tural, resultado de la libertad é independencia de examinar y de entender.

No hay cuestion social insoluble atendidos los principios expuestos, ni error que no haya nacido á la sombra de malas derivaciones del derecho natural. Por manera, que tenemos causante y reo de las perturbaciones públicas el abuso ó mal empleo de la libertad é independencia individuales.

En su virtud, el error y el mal están fuera de todo derecho, y son contra derecho. El poder, el querer, la potestad y su ejercicio tienen por objeto lo bueno, lo justo y lo conveniente conforme á razon.

Y hé aquí cómo los derechos individuales son de suyo legibles, pues vienen regulados por naturaleza. Son de suyo potestativos cuando se atemperan á la razon eterna que ordena conservar el órden y prohíbe se perturbe. Nada son, nada pueden contra verdad y justicia.

Contra los abusos del poder está la conciencia del deber. El hombre, en sana moral, no puede lo que no debe. Por tanto, implica imposibilidad honesta todo abuso de libertad é independencia. Por eso es libre el justo, y esclavo el que prevarica. Por lo mismo están fuera del derecho la inmoralidad y el error.

Mas en el error de las pasiones, y trabado el combate de la razon contra la revelacion, y de la protesta contra la autoridad, unas cosas se resueiven *ab irato*, otras engendran duda y vacilacion. *In tanta molle belli plerumque cunctatio*, decia Tácito. Hist. Lib. II. LIV.

Así alterados los temperamentos aparece erguida una elocuencia tumultuosa,

hija de impresiones vehementes; y la impaciencia de mil atrevidos autores arrebatada á la madurez y á la reflexion las obras más delicadas del ingenio.

¿Por qué admirar que deleiten las extravagancias insolentes? Lo raro fuera que, movidos los ánimos á todo viento de novedades, propendieran hácia el silencio donde se oye la voz de los siglos, maestros verdaderos de la posteridad.

No, no es ya el retiro lugar buscado por las gentes letradas, ni les seria fácil hallar el *procul negotiis*, bienaventuranza de los avisados. Estimulan de un lado la inmoderacion, de otro las ambiciones, y en escala interior el espíritu mercenario.

A esta luz nada se vé, ni se percibe claro el grito de la conciencia humana, que alborotada por cosas sensibles, cuando habla de libertad quiere establecer la licencia, cuando se llama independiente es con ánimo de emanciparse de toda ley, y si habla de propiedad es para lamentarse de la desigualdad de fortunas.

Encomiéndose á estos abogados la defensa de los derechos del hombre, y nos darán la naturaleza convertida en madrastra de la razon, de la justicia y de la decencia pública, sin perjuicio de ensalzar la dignidad humano.

Es, pues, conveniente insistir en temas tan delicados. Libertad, independencia y propiedad son títulos de nobleza, y nobleza obliga. La libertad, la independencia y los derechos del hombre, entendidos y aplicados al uso moderno, son poderes desaforados que, desligando á los individuos de todo lazo religioso, moral y político, le vuelven realmente al fingido estado de salvajismo, donde

colocan la cuna de la potestad civil los soñadores de oficio.

El Obispo de Jaen.

DISCURSO DE SU SANTIDAD

á los párrocos y predicadores de la cuaresma en Roma.

El periodo de tiempo que atravesamos, hijos amadísimos, es un periodo triste, melancólico y funesto, en el cual, donde quiera que volvamos la vista, no podemos hallar consuelo sino en Dios, y podemos decirle con toda razon: *non est alius qui pugnet pro nobis nisi tu, Deus noster*. Ahora si tan misero estado de cosas llama á todos á reconcentrarse cada vez más en Dios, por medio de la oracion, poniendo toda la confianza en la fuerza de su brazo omnipotente, más especialmente deben hacer esto los ministros del santuario.

Para convencerse, pues, de cuán funesto es el tiempo que corre, basta solo volver los ojos á este centro del Catolicismo, la vieja Roma, á la cual puede repetirse: *¡Vix tuæ lugent!* Lloran las calles de Roma porque se ven oscurecidas con la multitud de templos dedicados á la mentira y al error.

Lloran porque ven abiertas todos los dias escuelas que combaten furiosamente la Religion de Jesucristo y enseñan todo lo que puede ser contrario á la fé católica. Lloran porque ven cada vez más multiplicadas ciertas casas infernales que manchan las almas, gastan los corazones, corrompen los entendimientos de la juventud y de tantos otros incautos que

corren á ellas; y es barto cierto que los que antes *nutriebantur in croceis* ahora *amplexati sunt stercora*.

Pero lo que pone el colmo á nuestra afliccion es que tal sistema de corrupcion, no solo es tolerado sino lo que es peor, sostenido, protegido y confirmado por la prepotencia de los que gobiernan; de manera que ahora apenas les queda voz á los Ministros de Dios para oponerse á la inundacion del mal.

He dicho que ahora apenas queda en nuestro poder la voz, puesto que estos dias se preparan leyes para refrenarla, y se amenaza hacerla callar bajo graves penas.

Todo esto, no solo subleva los ánimos esforzados y hace más altaneros á los impios, sino que espanta á los débiles y á los ilusos, que en estos casos se hacen soberbios y orgullosos, y gritan tambien con los primeros: *Non serviam*. Gritan los impios en actitud amenazadora; gritan los otros con intencion de acercarse á los perseguidores, entran en pactos y transigen con ellos por el mal deseo de salir de la lucha, y vivir, en fin, sin acordarse de que esta vida de paz así conquistada, es paz amarguísima y cruel.

A pesar de esto, y en frente de cualesquiera obstáculos, los Ministros del Santuario están en el deber de alzar la voz hasta donde sea posible, para apartar del precipicio la sociedad, y entre tanto orar, y sobre todo encomendarse al Bautista y al Apóstol San Pablo que hablaban desde las prisiones, y á San Pedro, que libremente y con fortaleza decia á vista de los Ancianos, que no debe obedecerse á los hombres antes que á Dios, y al otro Apóstol que hablaba desde la cruz.

Para conseguir, pues, mejor nuestro intento acerquémonos cada vez más á Jesucristo, que es el camino, la verdad y la vida. A vosotros toca enseñar desde el altar y desde el púlpito cómo él es el único camino, fuera del cual no puede llegarse al cielo; camino abierto á todos recto y seguro; estrecho, pero suave y alegre; árduo, pero fácil con la ayuda de Dios. El que cree escuchará; el que no cree está juzgado.

Jesucristo es la verdad que siempre abre mejor el curso á vuestros discursos. Verdad que él mismo ha anunciado en los oráculos de los Profetas; verdad en los misterios, en la doctrina, en las promesas, en las amenazas; verdad que condena el mundo y es del mundo condenada.

Mas decid especialmente á los impíos que Jesucristo es verdad en las amenazas. Él ha prometido la fortaleza y la gloria al que hace la voluntad de Dios; pero ha amenazado con el infierno á los incrédulos y á los pecadores. Los impíos se burlan y colocan el infierno entre las invenciones; mas decidles que ellos mismos experimentarán la espantosa sentencia: *Discedite..... in ignem æternum.*

Enseñad todo esto desde la altura del púlpito y de los altares, á fin de enriquecer el alma de los jóvenes y de los adultos, haciéndoles aptos, con el auxilio divino, para combatir contra los incansables esfuerzos de esos hombres que son los emisarios de Satanás.

Todas estas santas doctrinas son combatidas ya abierta, ya hipócritamente. Muchos creían que en esta revolución el mundo estaba dividido en dos partes: la sociedad de los incrédulos y la sociedad

de los católicos, y parecía que las amenazas fulminadas por Jesucristo contra ciertos incrédulos disfrazados no debían ya repetirse. Pero desgraciadamente aún hoy debe fulminarse el *Væ vobis, hypocritæ, quia similes estis sepulchris dealbatis.* Los acontecimientos de los primeros meses de este largo pontificado lo prueban bastante, como igualmente tantas víctimas de esta sugestión diabólica.

¿Qué más? Todavía hoy paséase por doquier la hipocresía. ¡Oh! ¡Cuántos hay que se dejaron seducir por las dulces frases y mentidas promesas de tantos hipócritas que ocultan la piel de lobo bajo la piel de oveja! Tal vez en el momento en que hablo, como en los pasados días, meses y años, algún hipócrita se introduce en las santas moradas de las esposas de Jesucristo, y despues de haber observado con codiciosa mirada las galerías y los corredores del claustro, relega en un rincon á las pobres religiosas, y no tiene vergüenza de volverse á ellas suplicándoles que no le olviden en sus oraciones.

Es por lo tanto necesario publicar los embustes hipócritas, y prevenir á todos los fieles, especialmente á las almas sencillas, levantando la voz y repitiendo *Cavete á fermento pharisæorum, quod est hypocritis.*

Yo alabo el medio que con el fin de alcanzar fuerzas para combatir á tantos enemigos os ha impulsado á unirlos y á aprovechar los diferentes consejos para tomar en seguida las determinaciones que se juzguen necesarias á la obtencion de vuestro noble objeto, que es el desenmascarar los errores é iluminar las inteligencias.

Imploro, en fin, del Señor una bendición eficaz, que difunda en vuestro corazón la fuerza para que llenéis altamente vuestros deberes, y en vuestro espíritu una luz especial para saber elegir los argumentos más conducentes á procurar la gloria de Dios y la salvación de las almas. Que esta bendición me fortalezca á mí durante los pocos años de vida que me quedan, y os fortalezca á vosotros durante los numerosos que os deseo, y haga de nosotros tantos atletas invisibles combatiendo en las batallas espirituales. Y esperemos que esa bendición sea un día objeto de las que cantemos en el cielo.

» *Benedictio Dei*, etc. »

CRÓNICA RELIGIOSA.

Partida de misioneros. — El 28 de Enero de 1877 se ha embarcado en Marsella, para regresar á Chaudernagor (Indostan), el Rdo. Padre Barthet, de la Congregación del Espíritu Santo y del Sagrado Corazón de María.

— El día 5 de Febrero el Rdo. Padre Delorme, de la Congregación del Espíritu Santo y del Sagrado Corazón de María, se ha embarcado en Burdeos para regresar á Gabon (Dos-Guineas).

Constantinopla. — Escriben á un diario religioso francés desde Constantinopla con fecha 18 de Enero de 1877:

« El primer acto de Mons. Nil Esvoroff, como jefe de los búlgaros-unidos, ha sido consagrar la nueva Iglesia búlgara de Galata (Constantinopla). Esta iglesia, comprendiendo en ella la habitación del Obis-

po, ha sido construida con los socorros de la Propaganda y de la Obra de la Propagación de la Fé. Ha sido construida según el estilo romano, ateniéndose á los planos de Mons. Georgevitch, tan conocido en Constantinopla por sus trabajos arquitectónicos, y especialmente por la erección de la catedral del Espíritu Santo del Vicariato Apostólico.

» A esta consagración se hallaban presentes: Monseñor el Arzobispo Grasselli, Vicario y Delegado apostólico en Constantinopla, Monseñor Hassoum, Patriarca armenio católico, Monseñor Benjamin, Arzobispo del rito griego, Monseñor Carlos Testa, Prelado doméstico de Su Santidad y Vicario general de Monseñor Grasselli, Monseñor Azarian, Vicario patriarcal armenio, los prefectos apostólicos de casi todas las Congregaciones religiosas y muchos sacerdotes de los tres ritos.

» Monseñor Esvoroff ha cumplido las ceremonias de la consagración, asistido del superior de la misión de los PP. de la Resurrección en Andrinópolis, el muy R. P. Tomás Brzecka, que el nuevo jefe de la Unión búlgara había, durante su ausencia, nombrado su representante en esta última ciudad y que había llamado para esta solemnidad. Monseñor Esvoroff estaba también acompañado del Reverendo Padre Luc Wronowski, resurreccionista, del señor cura Miguel Petkoff, discípulo de la Propaganda, que Monseñor deja en Constantinopla como su representante cerca de la Puerta, y de dos sacerdotes griegos católicos.

» La pequeña iglesia con dificultad podía contener á todos los asistentes. Monseñor Esvoroff pronunció un discurso en

búlgaro, exhortando á sus ovejas á permanecer fieles á su Madre la Santa Iglesia Católica, y terminó expresando su reconocimiento á la Propaganda, á la Obra de la Propagacion de la Fé y á Monseñor Grasselli por los socorros que le han permitido terminar la casa de Dios.

Terminada la consagracion, el muy Rdo. P. Brzeska regresó á Andrinópolis, donde era necesaria su presencia para los asuntos de la Iglesia y para consolar á numerosas familias, afligidas por una inundacion que ha arruinado un millar de casas en los suburbios de esta ciudad.

» Monseñor Esvoroff ha llegado á Andrinópolis para las fiestas de Navidad, para visitar los fieles y arreglar algunos asuntos que habian quedado pendientes despues de la muerte de Monseñor Popoff. En seguida irá á Macedonia, donde cuatro diócesis esperan hace dos años con impaciencia su llegada para entrar en el seno de la Iglesia católica. Jamás se ha presentado momento más propicio para el desarrollo de la Union. Que Dios nos conceda la paz y que se dignen redoblar las fuerzas de nuestro nuevo Obispo, á fin de que la verdad católica pueda ser conocida de todo el pueblo búlgaro.»

Bengala occidental. — (Indostan.) En el mes de Diciembre último, el lugarteniente general de Bengala, sir Ricardo Temple, ha pronunciado en la distribucion de premios del convento de las señoras de Loreto, en Calcuta, un discurso del que reproducimos los siguientes pasages tomados del *Indian Statesman*:

«En nombre de todos los presentes

necesito, señoras, ofreceros el tributo de nuestro cariñoso respeto: no ignoramos que los venerados nombres de Hermanas de la Caridad y de la Merced, son la honra y ornamento de la rama del Cristianismo á que perteneceis.

Bien sabemos que no es raro ver aparecer pájaros encantadores al acercarse la tempestad: Lo mismo sucede con los miembros de vuestra venerada Congregacion. Cuando las guerras estallan, vuestras hermanas se presentan en medio de los ejércitos, en los hospitales, aliviando los tormentos de los heridos y dulcificando las angustias de la agonía. Estas buenas obras son de todos conocidas, y consignadas se hallan en la historia para instruccion y edificacion del mundo.

Pero vuestras hermanas se ocupan también, señoras, en obras de muy diferente carácter.

En el silencio del cláustro, en lo interior de estos elevados muros, tras de estas puertas cerradas, vosotras cumplis deberes y ejercicios sagrados que solamente los observan quienes directamente obtienen sus ventajas; pero que no se esconden á Aquel que todo lo vé desde las alturas. Vemos cumplirse esta obra en países como la India, á pesar de las dificultades que presenta un clima ardiente para personas que han recibido una educacion delicada. Creedme: vuestros esfuerzos para educar á nuestras hijas en esta capital, y la influencia adquirida por vuestra ciencia y vuestras cualidades eminentes, son el objeto de la estimacion y respeto de todos los ingleses de este país.»

CULTOS RELIGIOSOS.

Escriben de Murcia que en la iglesia de San Agustín han quedado colocadas, por la comision de académicos de la Historia de San Fernando, las principales imágenes debidas al insigne escultor murciano Salcillo. La coleccion se compone de 68 asuntos, que reunen 135 estatuas, habiendo quedado sin exponer unas 50 más por falta de local.

El Cardenal Rians Sforza, Arzobispo de Nápoles, ha sido encargado de transmitir al Vaticano los documentos que posee y que han de servir en el proceso de beatificacion de María Cristina de Saboya, reina que fué de Nápoles.

El consejo cantonal de Soletta prohíbe en las escuelas á los eclesiásticos la enseñanza de la Religion; pero los Párrocos con este motivo redoblan su celo en la enseñanza de la doctrina cristiana. El mismo consejo privó á los pobres capuchinos de la enorme suma de 2.000 francos anuales á que tenían derecho como indemnizacion de sus bienes confiscados. Por fortuna una colecta restituye con usura á los capuchinos esta cantidad.

En Constanza se celebró solemnissimamente la fiesta del centenar del gran apóstol San Conrado, á quien una parte de Suiza debe la luz del Evangelio y de la civilizacion. Asistieron los Prelados, monseñor Kelleler, monseñor Ueple, monseñor Greith, monseñor Lachat, monseñor Marilley y un número inmenso de fieles.

Domingo.—En la Colegial, á las nueve y media, misa conventual con sermon que dirá el Dr. D. Casiano Quilez, canónigo magistral. Por la tarde, á las cuatro, el ejercicio del domingo anterior con Plática doctrinal y sermon á cargo del Licenciado D. Francisco Penalva, abad de la misma Iglesia. En Santa María, á las nueve, Misa mayor con sermon que predicará D. Joaquin García, cura de la misma. En la Virgen de Gracia, á las ocho, misa de renovacion, y por la tarde, á las cuatro, despues de rezar el Santo Rosario, predicará don Tomás Domenech, vicario de la misma.

Mártres.—En las Agustinas, á las ocho, misa de renovacion, y por la tarde, á las tres y media, sermon que dirá D. José Baeza, canónigo de la Colegial.

Jueves.—En las Capuchinas, á las siete menos cuarto, misa de renovacion, y por la tarde, á las tres y media, sermon que dirá D. Mariano Urios, teniente cura de la Colegial, trisagio y reserva.

Viernes.—En la Colegial, á las diez, misa y sermon que predicará D. José Carratalá, teniente cura de la misma. En Santa María, por la tarde, á las cuatro, sermon que dirá D. Enrique Farach, sochantre de la misma. En las Capuchinas, á las ocho, *Comunion general*, y por la tarde, á las cuatro, el ejercicio del Sagrado Corazon de Jesus.

Sábado.—En la Colegial, á las ocho, misa de renovacion.